



MENDOZA

LEY 5919 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión a los principios establecidos en la Ley Nacional No 23.849, de La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Sanción: 24/09/1992; Boletín Oficial: 25/11/1992

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º- La Provincia de Mendoza adhiere a los principios establecidos en la [Ley Nacional N° 23.849](#), de "La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas", con los efectos y alcances que la misma determina.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

